En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución SENATUR N° 176/24** de fecha 28 de febrero del año dos mil veinticuatro, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO-SBE) N.º 01/24 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo, e Instalación de Aires Acondicionados de la SENATUR – Plurianual – Ad Referéndum" – ID N° 439.262**, el mismo está conformado por:

Mg. Virna Liz López Medina, Directora de la Dirección de Finanzas,
C. P. Richar Javier Leal, Director de la Dirección de Administración; y,
Abg. Zully Elena Martínez, Directora de la Dirección de Gestión Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Dirección de Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha: **22/03/2024**
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **26/03/2024**.
- Antecedentes del Llamado y las ofertas siguientes:

1	**4584156-0**	**Carlos José Ortigoza Moreno**	groupbonaro@gmail.com
2	**1976058-2**	**NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**	servicio-tecnico-jc@hotmail.com
3	**2284293-4**	**ISIDRO SALDAÑA FLORES**	isiservis1975@gmail.com

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N.º 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N.º 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 26 de marzo del año dos mil veinticuatro, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo el monto ofertado el siguiente:

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	**4584156-0**	**Carlos José Ortigoza Moreno**	790.000.000
2	**1976058-2**	**NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**	839.000.000
3	**2284293-4**	**ISIDRO SALDAÑA FLORES**	944.310.500

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que se detallada a continuación:

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finan.
Secretaría Nacional de Turis

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Oferentes	Formulario deOferta debidamente Firmado	Documento que acreditala identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Carlos José Ortigoza Moreno	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 790.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO**Empresa** **Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 25.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 13/03/2024 a 10/08/2024, 150días
NERI JAVIER CABALLER OPAEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 839.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO**Empresa** **Aseguradora:** El Sol Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 63.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/03/2024 a 4/08/2024, 150días
ISIDRO SALDAÑA FLORES	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 944.310.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO**Empresa** **Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 25.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 13/03/2024 a 10/08/2024, 150días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Carlos José Ortigoza Moreno	195	1783707	NO
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	140	1784137	NO
ISIDRO SALDAÑA FLORES	113	1784481	NO

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martinez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: 4584156-0 - Carlos José Ortigoza Moreno

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El Señor Gumercindo Olmedo, con CI N° 1.171.117,representante de la firma Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero Páez deja constancia de los siguientes puntos en relación a la oferta presentada por Carlos José Ortigoza Moreno: 1) En su propuesta inicial, donde dice descripción establecieron el nombre de la empresa, debiendo ser la descripción del ítem solicitado o bien dejarlo en blanco; siendo la carga de la propuesta un requisito de carácter sustancial. **Observación General.** 1) La empresa JC de Neri Javier Caballero Páez presentó su póliza de mantenimiento de oferta con una cobertura determinada sobre el monto referencial del llamado, observándose que las demás empresas presentan una cobertura sobre el monto total desu oferta.	1976058-2 - NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	Gumercindo Olmedo	2024-03-26 10:04:35

Observación a la oferta: 2284293-4 - ISIDRO SALDAÑA FLORES

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La Señorita María Paz Chiriani, con CI N° 4.788.293, representante de la firma BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno deja constancia de la siguiente observación en relación a la oferta presentada por ISI SERVIS de Isidro Saldaña Flores: 1) No presenta certificado de origen de producto nacional.	4584156-0 - Carlos José Ortigoza Moreno	María Paz Chiriani	2024-03-26 10:04:35

*El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se hará el descargo correspondiente.*

2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Mg. Vivia Liz López, Directora
Dirección de Finanz
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia del SIPE N°
Carlos José Ortigoza Moreno	CUMPLE (*)	CUMPLE (**)	N/A	CUMPLE	1783707
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	1783269
ISIDRO SALDAÑA FLORES	CUMPLE	CUMPLE (**)	N/A	CUMPLE	1783523

(*) Con respecto a la Observación sobre la Oferta Carlos José Ortigoza Moreno "…*En su propuesta inicial, donde dice descripción establecieron el nombre de la empresa, debiendo ser la descripción del ítem solicitado o bien dejarlo en blanco; siendo la carga de la propuesta un requisito de carácter sustancial…*" se aclara que la situación planteada es en el Acta de Sesión Virtual, y siendo que la firma ha colocado el Nombre de Fantasía de la misma, y que todos los montos y toda la descripción de los ítems no sufren variación, y en el formulario de Oferta, se halla solamente la descripción con los montos, y no existiendo una causal por la cual la Oferta deba ser descalificada, porque el formulario de oferta esta correctamente cargado y entregada con la firma del oferente, este colegiado, llega a la conclusión que el oferente CUMPLE con los requerimientos del Formulario de Oferta y que lo colocado en el Acta de Sesión Virtual, no influye ni afecta a lo propuesto por el oferente.

(**) Con respecto a la observación asentada en el Acta de Apertura, el presente llamado es por montos mínimos y máximos y según el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución** "…3. *En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía…*" y según se visualiza en las Garantías presentadas, las mismas están debidamente extendidas y cubren el monto solicitado por el PBC, por lo tanto, las mismas Cumplen y se levanta la observación.

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N.° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N.° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, y conforme al Art. 63, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas.

4- Aplicación del margen de preferencia

La firma **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**, ha presentado el Certificado N.° 170660 de Origen Nacional; la firma **Carlos José Ortigoza Moreno** ha presentado el Certificado N.° 170640 de Origen Nacional y la firma **ISIDRO SALDAÑA FLORES (***)** ha presentado el Certificado N.° 170751 de Origen Nacional, todos expedidos por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, así también, se ha realizado la verificación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual, se ha observado que dichos certificados se hallan vigentes antes de la etapa competitiva, , y por dicho motivo el cuadro comparativo no varía.

(***) Con respecto a la observación dejada en el Acta de Apertura, según lo que se manifiesta en el párrafo anterior, se ha verificado en el Portal del Ministerio de Industria que el oferente **ISIDRO SALDAÑA FLORES** posee Certificado debidamente extendido y vigente, y, por lo tanto, puede acogerse a los beneficios dados por el mismo. Levantando la observación dejada en el Acta de Apertura.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

N.º	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Carlos José Ortigoza Moreno**	**790.000.000**
2	**NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**	**839.000.000**
3	**ISIDRO SALDAÑA FLORES**	**944.310.500**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, **la oferta más baja** corresponde a la presentada por la firma **Carlos José Ortigoza Moreno,** por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la primera mejor oferta.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta más baja.

5- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **Carlos José Ortigoza Moreno**, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota SENATUR UOC Ni 91/24, de fecha 5 de abril del corriente, se ha solicitado a la firma **Carlos José Ortigoza Moreno**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Desglose de precios de **TODOS** los ítems de manera a conocer la estructura de los costos.
2. Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2020-2021-2022) para contribuyentes de IRACIS.
3. El oferente deberá tener una antigüedad mínima de 3 (tres) años de experiencia en la prestación de servicio de mantenimiento, reparación e instalación de aire acondicionado, para lo cual deberá presentar lo siguiente: Contratos o facturaciones que demuestren que realiza dicho servicio. El promedio de facturación) debe ser como mínimo del 50% del monto máximo del presente llamado. Serán considerados contratos y facturaciones de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Copia de contratos o facturaciones, las cuales deberán ir acompañadas de las constancias de buen cumplimiento emitidas por la Contratante ya sea con instituciones

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaria Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

públicas o empresas privadas. No serán considerados contratos o facturaciones que no estén debidamente respaldados por la constancia de buen cumplimiento o desempeño. Podrán presentar la cantidad de contratos o facturas que consideren necesario de manera a alcanzar el monto requerido, toda vez que los mismos se encuentren comprendidos dentro de los años establecidos en el criterio. No es necesario la presentación de un contrato o factura por año

4. Declaración Jurada en la cual conste que la empresa prestará los servicios con personal técnico especializado para solucionar los desperfectos ocurridos en los equipos AA, los cuales deberán contar con certificación de los técnicos en refrigeración avalados por el emisor del curso/tecnicatura.
5. Declaración Jurada en la cual se mencione los personales propuestos para la prestación del servicio, en la nómina se deberá de incluir el nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, para evaluar el punto a. Se deberá de adjuntar a la declaración jurada copia autenticada de las certificaciones requeridas, para evaluar el punto a.
6. Certificación para la utilización de gas refrigerante avalados por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), para evaluar el punto b.
7. Copia del título de propiedad del lugar donde se encuentre asentado las instalaciones del taller del oferente, o en su defecto el contrato de alquiler, extendido por el tiempo que dure la presente licitación. Declaración jurada en la cual conste que la empresa cuenta con una infraestructura mínima en transporte, comunicación, patrimonio y recursos humanos, necesarios para el cumplimiento satisfactorio del servicio y que el servicio deberá realizarse in situ, salvo excepciones, cuando los equipos no pudieran ser reparados y necesariamente deberán ser trasladados al taller de la empresa todo a cargo de la empresa, para evaluar el punto c.
8. Declaración jurada de contar con al menos 2 (dos) móviles de transporte propio tipo furgón cerrado o camioneta tipo pick-up en las condiciones indicadas. Además, a la presente declaración jurada se deberán acompañar los documentos de respaldo que acrediten la propiedad de la empresa sobre los vehículos (cédula verde) o en su defecto el contrato de alquiler de los mismos, vigente actualmente y por el tiempo de duración del presente contrato, además del documento que acredite la propiedad del dueño que lo alquila (cédula verde). Para verificar el cumplimiento de lo solicitado en los puntos d y e.
9. Declaración Jurada de contar con todos los repuestos e insumos e insumos necesarios para desarrollar de manera adecuada los trabajos solicitados. Punto f.
10. Declaración jurada de contar con equipos de protección personal para el plantel de técnicos como ser: casco, antiparras, botas de suela de goma con puntas de acero, guantes y uniformes con distintivos de la empresa para todo el personal propuesto que ejecutará el servicio, así como los elementos de bioseguridad necesarios para la protección del personal que realiza tareas en áreas con riesgo de contagio de COVID-19. Para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el punto g.
11. Declaración jurada de contar con equipos básicos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, según el detalle indicado. Para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el punto h.

En tiempo la firma **Carlos José Ortigoza Moreno,** da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente UOC 142/2024 formando parte dichos documentos de estos trámites.

6- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de todos los precios unitarios propuesto en la oferta de la empresa **Carlos José Ortigoza Moreno** se encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de todos los ítems. A través de la NOTA SENATUR UOC Ni 91/24, el cual fue satisfecho mediante expediente UOC 142/2024, evidenciándose dado el detalle que lo compone,

Mg. Virna Díaz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

costes del servicio/producto, carga impositiva, entre otros, insertos en dicha planilla, entre otras. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, y dado la composición de la estructura de precios presentado por el oferente, el precio se encuentra justificado, del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, dejando constancia que los precios se hallan por debajo del precio referencial, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo tanto, el precio resulta **ACEPTABLE y razonable para este Comité**.

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, y en atención a que la OFERTA MAS BAJA presentada es la realizada por la firma **Carlos José Ortigoza Moreno.** Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio 189
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE Certificado N.° 170640
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE Folio 191
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE Folio 192
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE

8- Capacidad legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N.° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	**Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N.° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N.° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro

Mg. Virna Liz López, Directora de Finanz, Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director, Dirección de Administración, SENATUR

Abg. Zully Martínez, Directora de la Dirección de Gestión Administrativa

4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N.º 2051/03, modificado por Ley N.º 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y se ha verificado que registra una amonestación por falta leve de fecha 3 de febrero de 2023, sin embargo, esta amonestación no le impide seguir contratando con el estado según lo manifestado por la DNCP. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **Carlos José Ortigoza Moreno** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N.º 2051/03, modificado por Ley N.º 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

9- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Carlos José Ortigoza Moreno										
Eficiencia	**Ejercicio 2020**	**Índice/ 2020**	**Ejercicio 2021**	**Índice/ 2021**	**Ejercicio 2022**	**Índice/ 2022**	**Suma de los índices, años 2020, 2021 y 2022**	**Índice promedio de los últimos 3 años**	**Exigido**	
Ingreso	0	0,00	12.845.985	0,65	321.990.114	2,41	3,05	**1,02**	**Deberá ser igual o mayor que 1**	Cumple
Egreso	1.986.832		19.808.241		133.824.150					

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanz.
Secretaria Nacional de Turismo

CP Jaime Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Documentaciones	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG	NO APLICA
Formulario 501 de los años 2020, 2021 y 2022. IRE Simple	CUMPLE Expte. UOC 142 Folios 182 al 189
Formulario 515 de los años 2020, 2021 y 2022. IRP RSP.	NO APLICA
Contribuyentes de exclusivamente IVA General: IVA General de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022).	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **Carlos José Ortigoza Moreno CUMPLE** con este criterio.

Se deja constancia que conforme a las Reglamentaciones vigentes en temas tributarios, el formulario 501, es el que afecta al Oferente **Carlos Jose Ortigoza Moreno**, y que el tributo Impuesto a la Renta al Pequeño Contribuyente (IRPC), no puede ser tomado en cuenta para esta evaluación ya que el mismo no se halla vigente para este tipo de actividad y giro comercial, esta salvedad se asienta en el Informe debido a los criterios que han sido colocados en su momento en el PBC y no corresponden para el análisis correspondiente.

10- **Experiencia**

La firma **Carlos José Ortigoza Moreno** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por el órgano competente, el oferente deberá tener habilitado dentro de sus actividades económicas la prestación de servicios que guarden relación con la reparación, mantenimiento e instalación de equipos de acondicionadores de aire.	CUMPLE SIPE
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE
Copia de contratos o facturaciones, las cuales deberán ir acompañadas de las constancias de buen cumplimiento emitidas por la Contratante ya sea con instituciones públicas o empresas privadas. No serán considerados contratos o facturaciones que no estén debidamente respaldados por la constancia de buen cumplimiento o desempeño. Podrán presentar la cantidad de contratos o facturas que consideren necesario de manera a alcanzar el monto requerido, toda vez que los mismos se encuentren comprendidos dentro de los años establecidos en el criterio. No es necesario la presentación de un contrato o factura por año.	CUMPLE Expte. UOC 142 Folios 190 al 263

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Lozano, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

11- Capacidad Técnica

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada en la cual conste que la empresa prestará los servicios con personal técnico especializado para solucionar los desperfectos ocurridos en los equipos AA, los cuales deberán contar con certificación de los técnicos en refrigeración avalados por el emisor del curso/tecnicatura.	CUMPLE Expte. UOC 142 Folios 264
Declaración Jurada en la cual se mencione los personales propuestos para la prestación del servicio, en la nómina se deberá de incluir el nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, para evaluar el punto a. Se deberá de adjuntar a la declaración jurada copia autenticada de las certificaciones requeridas, para evaluar el punto a.	CUMPLE Expte. UOC 142 Folios 265, 270-280
Certificación para la utilización de gas refrigerante avalados por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), para evaluar el punto b.	CUMPLE Expte. UOC 142 Folios 266 y 267
Copia del título de propiedad del lugar donde se encuentre asentado las instalaciones del taller del oferente, o en su defecto el contrato de alquiler, extendido por el tiempo que dure la presente licitación. Declaración jurada en la cual conste que la empresa cuenta con una infraestructura mínima en transporte, comunicación, patrimonio y recursos humanos, necesarios para el cumplimiento satisfactorio del servicio y que el servicio deberá realizarse in situ, salvo excepciones, cuando los equipos no pudieran ser reparados y necesariamente deberán ser trasladados al taller de la empresa todo a cargo de la empresa, para evaluar el punto c.	CUMPLE Expte. UOC 142 Folio 281 al 284 Se visualiza en el citado expediente y folio el Contrato de Alquiler con vigencia hasta el 15 de enero del 2027 y Declaración Jurada que CUMPLE con lo requerido en este punto
Declaración jurada de contar con al menos 2 (dos) móviles de transporte propio tipo furgón cerrado o camioneta tipo pick-up en las condiciones indicadas. Además, a la presente declaración jurada se deberán acompañar los documentos de respaldo que acrediten la propiedad de la empresa sobre los vehículos (cédula verde) o en su defecto el contrato de alquiler de los mismos, vigente actualmente y por el tiempo de duración del presente contrato, además del documento que acredite la propiedad del dueño que lo alquila (cédula verde). Para verificar el cumplimiento de lo solicitado en los puntos d y e.	CUMPLE Expte. UOC 142 Folio 285 al 293 Se visualiza en el expediente en cuestión la Declaración Jurada que CUMPLE con lo solicitado y en páginas posteriores se halla: 1. Contrato de arrendamiento de Vehículo. Siendo un vehículo de la Marca Fiat, modelo Strada con año de fabricación 2023, con matrícula AANN204 y cedula verde N.º C362116 en la cual se indica que es Tipo Camioneta Pick Up 2. Contrato de Arrendamiento de Vehículo. Siendo de la marca NISSAN,

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

CP Jorge Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martinez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

	modelo Frontier, año de fabricación 2024 con matrícula N.° AAPV 482 y cedula verde N.° 533774 en la cual se indica que es tipo Camioneta el vehículo en cuestión. Ambos vehículos CUMPLEN con lo solicitado en el PBC
Declaración Jurada de contar con todos los repuestos e insumos necesarios para desarrollar de manera adecuada los trabajos solicitados. Punto f.	CUMPLE Expte. UOC 142 Folio 294
Declaración jurada de contar con equipos de protección personal para el plantel de técnicos como ser: casco, antiparras, botas de suela de goma con puntas de acero, guantes y uniformes con distintivos de la empresa para todo el personal propuesto que ejecutará el servicio, así como los elementos de bioseguridad necesarios para la protección del personal que realiza tareas en áreas con riesgo de contagio de COVID-19. Para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el punto g.	CUMPLE Expte. UOC 142 Folio 295
Declaración jurada de contar con equipos básicos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, según el detalle indicado. Para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el punto h.	CUMPLE Expte. UOC 142 Folio 296
El oferente deberá presentar con su oferta al momento de la apertura de sobres en formato digital por medio magnético (CD) o PENDRIVE, su lista de precios editable, a fin de poder facilitarle al comité de evaluación la carga y análisis de los precios ofertados, esto en razón a la extensión de la información contenida en la planilla de trabajos requeridos objeto de la presente contratación.	CUMPLE
Otros criterios que la convocante requiera	
La Convocante se reserva el derecho de realizar inspección in situ de la empresa oferente, la visita será documentada mediante acta de constitución y fotografías del acto, las cuales serán parte del informe de evaluación.	CUMPLE Se adjunta informe de verificación de lo declarado en su oferta y el Expediente UOC 142/24

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **Carlos José Ortigoza Moreno** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos. Por lo tanto, **CUMPLE** con todos los requerimientos citados precedentemente.

12- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: fue verificado por los representantes técnicos concluyendo que la oferta de la firma **Carlos José Ortigoza Moreno** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

13- Recomendación

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC** y siendo, **la oferta más baja** la presentada por la firma **Carlos José Ortigoza Moreno.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma **Carlos José Ortigoza Moreno con RUC N.º 4.584.156-0, por un monto máximo de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y por un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones),** incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 303/2024, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, los montos para el ejercicio fiscal 2025 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese ejercicio.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades del presente llamado. Se considera asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 24 de abril de 2024, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Virna Liz López Medina
Directora de la Dirección de Finanzas

C. P. Richar Javier Leal
Director de la Dirección de Administración

Abg. Zully Elena Martínez
Directora de la Dirección de Gestión Administrativa

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5852735
5852735

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4584156, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Apr 22, 2024 1:53 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **23f0d91e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5852735&codigo_seguridad=23f0d91e

Mg. Virna Liz López, Director
Dirección de Finanz

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5852735

5852735

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Mg. Virna Liz López, Director
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Fecha de Emisión: Apr 22, 2024 1:53 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **23f0d91e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5852735&codigo_seguridad=23f0d91e

ACTA DE VERIFICACION Y CONSTITUCION EN EL LOCAL DEL OFERENTE

En la ciudad de San Lorenzo, a los 23 días del mes de abril de 2024, siendo las 10:30 hs., se constituyen en el domicilio declarado por el Oferente **Bonaro de Carlos José Ortigoza Moreno,** sito en Calle Quinta 120 c/ Patricio Colman, San Lorenzo, a fin de realizar la verificación in situ, de lo declarado en la oferta y los documentos acercados mediante expediente UOC 142/2024.

Los integrantes del Comité de evaluación, el técnico especializado y el secretario del comité de evaluación realizan la verificación, dejando constancia de que el Oferente CUMPLE con lo declarado en el Expediente 142/24 y a la vez, se adjuntan fotografías que avalan lo manifestado.

Demostrando conformidad, y este instrumento formara parte del Informe de Evaluación, se procede a labrar Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Cristaldo Barrientos

RICHAR JAVIER LEAL SILVA

Waldo Estigarribia

Carlos Ortigoza

BONARO
RUC: 4.584.156-0

FOTOS DE LA VISITA TECNICA – ID 439262

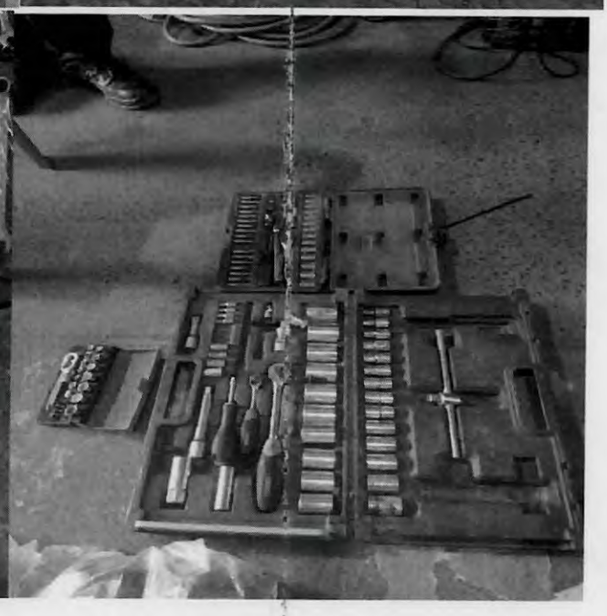

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

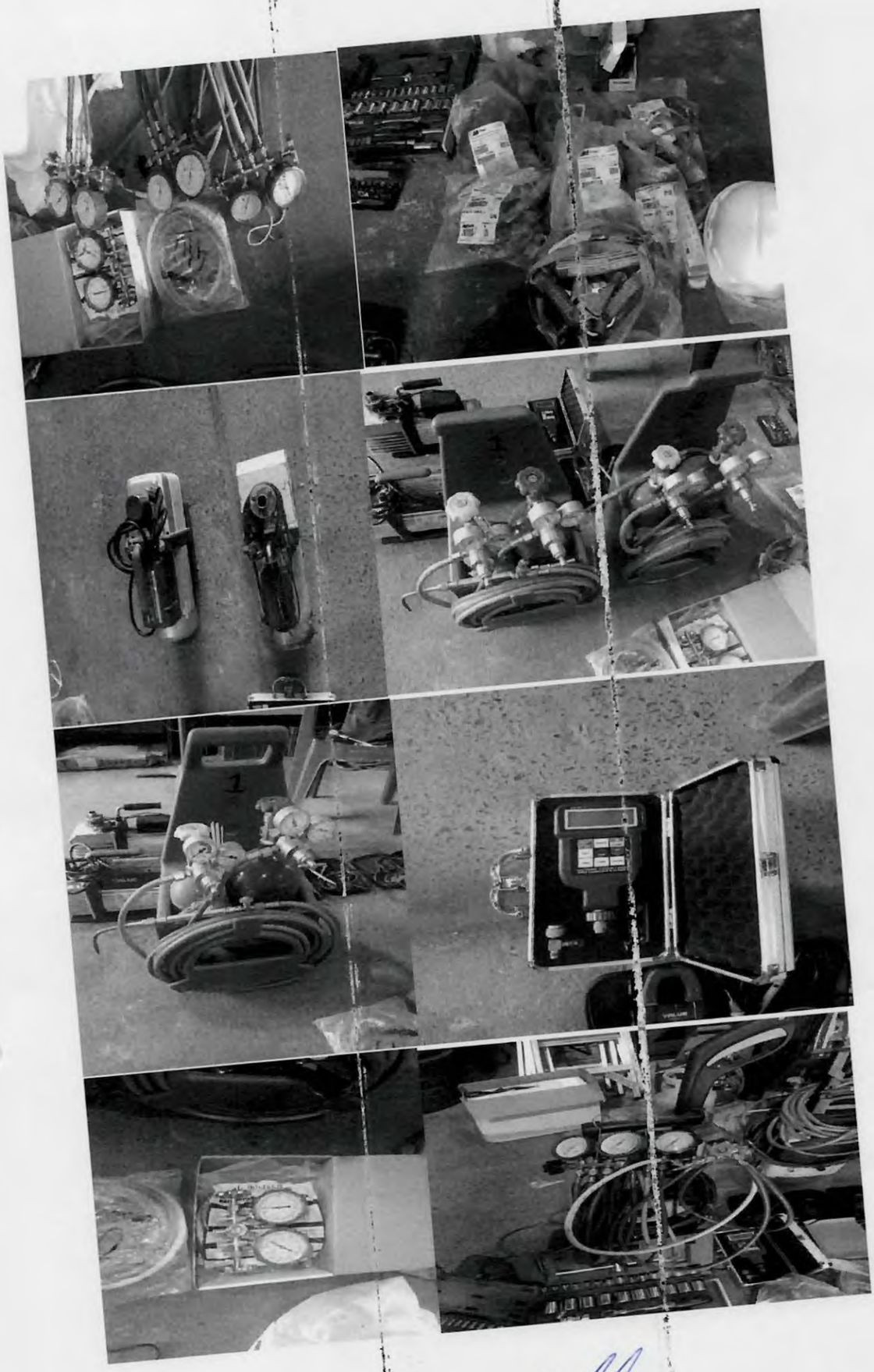

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	170751	439262	917906	VerCertificado	Autorizado,	08/03/2024 17:30:33	22842934	ISIDRO SALDAÑA FLORES
Servicio	170660	439262	915998	VerCertificado	Autorizado,	06/03/2024 10:23:42	19760582	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ
Servicio	170640	439262	916061	VerCertificado	Autorizado,	05/03/2024 16:52:16	45841560	CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

Mg. Virna Liz López, Director
Dirección de Finanz
Secretaría Nacional de

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa